ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ACCESO Y PERMANENCIA

DIRECCIÓN DE DOTACIONES ESCOLARES

INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CO1. PCCNTR. 1184444 DEL 2019

1. Datos generales del contrato:

Fecha Contrato	29 de Noviembre de 2019
Fecha Acta Inicio	10 de Diciembre de 2019
Valor Inicial del Contrato	$ 505,166,652Incluido IVA
Valor Adición del Contrato	N/A
Valor Final del Contrato	$ 505,166,652 Incluido IVA
Proyecto	Proyecto de inversión No 1046: “Infraestructura y dotación al servicio de los ambientes de aprendizaje” Crédito 07 - (cupo endeudamiento):
Componente	04 Dotaciones
Proceso origen	SED-SA-SI-DDE-123-2019
Objeto	Adquisición de materiales y/o implementos didácticos para las ludotecas de los colegios y aulas de educación inicial del Distrito Capital, adecuados a los nuevos conceptos de ambientes de aprendizaje dispuestos por la Secretaría de Educación del Distrito.
CDP No. y Fecha	2600 del 16 de septiembre de 2019
CRP No. y Fecha	5312 del 29 de noviembre de 2019
Plazo Inicial ejecución	El plazo de ejecución del Contrato será de DOS (2) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el contratista y la supervisión, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Fecha aprobación de pólizas	Inicial: 09 de Diciembre de 2019
Fecha terminación	Inicial: 10 de febrero de 2020 Final: 27 de agosto de 2020
Modificación 1	29 de Enero de 2020
Modificación 2	06 de Marzo de 2020
Suspensiones	Suspensión No. 1: 24 de Marzo de 2020
	Suspensión No. 2: 14 de Mayo de 2020
	Suspensión No. 3: 17 de Julio de 2020

2. Datos Generales del contratista:

Nombre	*ELITE DEPORTIVA S.A.S*
NIT	*900.276.220-3*
Dirección	*CALLE 17 5-61*
Teléfono	*7439434*
Correo electrónico	*gerenciacomercial@elitedeportiva.com.co*
Representante Legal	*Katherine Bohórquez Hernández*
Contacto	*Katherine Bohórquez Hernández*

3. Pólizas:

MINUTA	FECHA DOCUMENTO	ASEGURADORA	No. PÓLIZA	CUMPLIMIENTO	CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	SALARIOS Y PRESTACIONES
Principal	05-12-2019	Seguros del Estado	21-44-101313370 Anexo 2	A partir 29/11/2019 hasta 29/07/2020	A partir 29/11/2019 hasta 29/01/2021	A partir 29/11/2019 hasta 29/01/2023
Actualización al Acta de Inicio	23-12-2019	Seguros del Estado	21-44-101313370 Anexo 7	A partir 10/12/2019 hasta 10/08/2020	A partir 10/12/2019 hasta 10/02/2021	A partir 10/12/2019 hasta 10/02/2023
Modificación No. 1	06-02-2020	Seguros del Estado	21-44-101313370 Anexo 8	A partir 10/12/2019 hasta 10/09/2020	A partir 10/12/2019 hasta 10/03/2021	A partir 10/12/2019 hasta 10/03/2023
Modificación No. 2	09-03-2020	Seguros del Estado	21-44-101313370 Anexo 9	A partir 10/12/2019 hasta 10/10/2020	A partir 10/12/2019 hasta 31/03/2021	A partir 10/12/2019 hasta 31/03/2023
Acta de Suspensión No. 1	25-03-2020	Seguros del Estado	21-44-101313370 Anexo 10	A partir 10/12/2019 hasta 27/10/2020	A partir 10/12/2019 hasta 27/04/2021	A partir 10/12/2019 hasta 27/04/2023
Acta de Prórroga a la Suspensión No. 1	27-04-2020	Seguros del Estado	21-44-101313370 Anexo 11	A partir 10/12/2019 hasta 18/11/2020	A partir 10/12/2019 hasta 18/05/2021	A partir 10/12/2019 hasta 18/05/2023
Acta de Suspensión No. 2	15-05-2020	Seguros del Estado	21-44-101313370 Anexo 12	A partir 10/12/2019 hasta 30/11/2020	A partir 10/12/2019 hasta 30/05/2021	A partir 10/12/2019 hasta 30/05/2023
Acta de Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 2	27-05-2020	Seguros del Estado	21-44-101313370 Anexo 13	A partir 10/12/2019 hasta 05/12/2020	A partir 10/12/2019 hasta 05/06/2021	A partir 10/12/2019 hasta 05/06/2023
Acta de Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 2	04-06-2020	Seguros del Estado	21-44-101313370 Anexo 14	A partir 10/12/2019 hasta 06/01/2021	A partir 10/12/2019 hasta 06/07/2021	A partir 10/12/2019 hasta 06/07/2023
Acta de Prórroga No. 3 a la Suspensión No. 2	06-07-2020	Seguros del Estado	21-44-101313370 Anexo 15	A partir 10/12/2019 hasta 20/01/2021	A partir 10/12/2019 hasta 20/07/2021	A partir 10/12/2019 hasta 20/07/2023
Acta de Suspensión No. 3	21-07-2020	Seguros del Estado	21-44-101313370 Anexo 16	A partir 10/12/2019 hasta 27/02/2021	A partir 10/12/2019 hasta 27/08/2021	A partir 10/12/2019 hasta 27/08/2023

4. Pagos:

No.	MES DE ENTREGA	FECHA RADICACION PAGO ANTE OFICINA FINANCIERA	VALOR	SEGUIMIENTO PAGO
1	Febrero – Marzo	17 de Marzo de 2020	$ 198.660.198	Verificado en aplicativo Apoteosys (**Anexo 1**)
2	Febrero	12 de Mayo de 2019	$ 180.084.606	Verificado en aplicativo Apoteosys (**Anexo 1**)
3	Febrero – Marzo	16 de Julio de 2020	$ 90.300.090	Verificado en aplicativo Apoteosys (**Anexo 1**)

NOTA: A la fecha de terminación del presente contrato, queda un pago pendiente por valor de $ 36.120.036 M/Cte - Incluido IVA; el cual será programado en los meses siguientes a la terminación del contrato y se procederá a radicar por parte de la Supervisión del contrato de acuerdo con el CRONOGRAMA DE RADICACIÓN DE CUENTAS (FURC) PARA PAGO EN LA VIGENCIA 2020 Y REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA (PAC)", una vez sea revisada toda la documentación que soporta el mismo.

La orden de pago y evidencia por el sistema **APOTEOSIS** es la siguiente:

NUMERO OP	FECHA OP	RP AFECTADO	TIPO PAGO	VALOR BRUTO
26955	24-03-2020	5312-2019	Parcial	$ 198.660.198
27271	15-05-2020	5312-2019	Parcial	$ 180.084.606
27668	21-07-2020	5312-2019	Parcial	$ 90.300.090
VALOR TOTAL PAGADO				**$ 469.044.894**

5. Relación de material entregado por colegio y pago:

El contrato registró tres pagos a la fecha de terminación del contrato por un valor total de $ 469.044.894, de acuerdo a las siguientes entregas y valores individuales:

- **VALOR TOTAL DE PAGO No. 1 $ 198.660.198**

LOC	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	RECURSOS VIGENCIA GIRADOS	CANTIDAD
4	COLEGIO REPUBLICA DEL ECUADOR (IED)	$ 18.060.018	346
7	COLEGIO BRASILIA - BOSA (IED) (JARDIN PORVENIR IV)	$ 18.060.018	346
7	COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO (IED) (JARDIN PORVENIR VII)	$ 18.060.018	346
8	COLEGIO PAULO VI (IED) (JARDIN PAULO VI)	$ 18.060.018	346
8	COLEGIO PROSPERO PINZON (IED)	$ 18.060.018	346
8	COLEGIO LAS MARGARITAS (IED)	$ 18.060.018	346
9	COLEGIO INTEGRADO DE FONTIBON IBEP (IED) (EMMA VILLEGAS)	$ 18.060.018	346
10	COLEGIO INSTITUTO TECNICO LAUREANO GOMEZ (IED)	$ 18.060.018	346
10	COLEGIO TABORA (IED)	$ 18.060.018	346
16	COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO (IED)	$ 18.060.018	346
7	COLEGIO DE LA BICI	$ 18.060.018	346
TOTALES		**$ 198.660.198**	**3.806**

- **VALOR TOTAL DE PAGO No. 2 $ 180.084.606**

LOC	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	RECURSOS VIGENCIA GIRADOS	CANTIDAD
8	COLEGIO CARLOS ARANGO VELEZ (IED)	$ 18.060.018	346
8	COLEGIO SAN PEDRO CLAVER (IED)	$ 18.060.018	346
8	COLEGIO O.E.A. (IED)	$ 17.544.444	357
18	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)	$ 18.060.018	346
19	COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA (IED)	$ 18.060.018	346
5	COLEGIO JOSE EUSTASIO RIVERA (IED)	$ 18.060.018	346
5	COLEGIO CHENDÚ (BOLONIA)	$ 18.060.018	346
19	COLEGIO EL CEDRO (SIERRA MORENA CURVA)	$ 18.060.018	346
19	COLEGIO EL NOGAL (SIERRA MORENA PARQUE)	$ 18.060.018	346
7	COLEGIO PARQUES DE BOGOTÁ (CAMPO VERDE No. 2)	$ 18.060.018	346
TOTALES		**$ 180.084.606**	**3.471**

- **VALOR TOTAL DE PAGO No. 3 $ 90.300.090**

LOC	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	RECURSOS VIGENCIA GIRADOS	CANTIDAD
11	COLEGIO JUAN LOZANO Y LOZANO (IED)	$ 18.060.018	346
18	COLEGIO DIANA TURBAY (IED)	$ 18.060.018	346
7	COLEGIO BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA	$ 18.060.018	346
7	COLEGIO LAUREL DE CERA (CAMPO VERDE No. 1)	$ 18.060.018	346
8	COLEGIO ALEXANDER VON HUMBOLT (TECHO I)	$ 18.060.018	346
TOTALES		**$ 90.300.090**	**1.730**

- **SALDO A FAVOR DE ELITE DEPORTIVA S.A.S A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.: TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL TREINTA Y SEIS PESOS $ 36.120.036 M/CTE.**

- **SALDO POR LIBERAR A FAVOR DE LA SED: MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS $ 1.722 M/CTE**

6. Ingreso al almacén:

En cumplimiento del procedimiento implementado mediante Resolución 001 del 30 de septiembre de 2019 y Resolución 4301 de fecha 04 de noviembre de 2008, incorporadas en el procedimiento código 10-03-PD-003 de por la Secretaría de Educación del D.C, a continuación, se relacionan los registros de almacén de los bienes adquiridos:

No. de Ingreso	Fecha del Ingreso	Valor
115	17/03/2020	$ 198.660.198
155	12/05/2020	$ 180.084.606
246	16/07/2020	$ 90.300.090

7. Obligaciones Específicas del Contratista

No.	OBLIGACIÓN	EVIDENCIA
1	El contratista deberá entregar e instalar los elementos en los sitios establecidos por la SED, garantizando la disponibilidad de los elementos ofrecidos, acorde con las especificaciones técnicas e indicaciones adicionales exigidas en el ANEXO TÉCNICO, (Especificaciones Técnicas) del pliego de condiciones y dentro del tiempo de ejecución estipulado en el contrato.	Se dio cumplimiento a esta obligación, conforme con las entregas efectuadas en los Colegios territorializados por la Secretaría de Educación y programados dentro del cronograma de entregas aprobado por la supervisión del contrato y sus respectivos alcances. Evidencia del cumplimiento de la obligación, se verifica en las actas de recibido a satisfacción de los bienes, las cuales fueron firmadas por los rectores/as de los colegios, el contratista y la supervisión del presente contrato.
2	El contratista deberá presentar al área supervisora máximo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, una muestra de cada uno de los ítems, con el fin de verificar si estos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la SED y ofertadas en la propuesta, para ser aprobadas y dar inicio con las respectivas entregas. Por lo tanto, se recomienda que el contratista cuente con un inventario de muestra de cada uno los bienes para su verificación y aprobación por parte de la supervisión, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas por la SED y las respectivas pruebas de resistencia y verificación de cumplimento técnico solicitado y establecido en las fichas técnicas. a. El Contratista tendrá tres (3) días hábiles para realizar los cambios solicitados por parte del supervisor; si trascurrido dicho tiempo o no se llegare a la aceptación por parte de la SED, se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Dicha aprobación quedará en documento en el cual se harán constar las observaciones a que haya lugar y que se suscribirá entre el supervisor y el representante legal del contratista. b. En caso de presentar causa justificada para no cumplir con el término señalado el supervisor podrá ampliar el plazo sin que se requiera modificación del contrato siempre que no afecte el plazo de ejecución, en caso contrario se tendrá como incumplimiento por parte del contratista de los plazos aquí establecidos. En caso de presentar causa justificada para no cumplir con el término señalado el supervisor podrá ampliar el plazo sin que se requiera	Se efectuaron las verificaciones correspondientes de acuerdo con las especificaciones técnicas de cada uno de los Ítems. Actas de aprobación de prototipos según documentos de fechas 23 de diciembre de 2019, 10 de enero de 2020 y 20 de enero de 2020 y sus respectivos anexos. La documentación obra en la carpeta física y en la plataforma SECOP II.

	modificación del contrato siempre que no afecte el plazo de ejecución. c. En el acta de aprobación de prototipos deberá establecerse los bienes objeto del contrato que serán identificados con la marquilla y cuales no según su estructura o uso.	
3	Los elementos que presente el contratista para la aprobación de prototipos, deberán cumplir con las especificaciones técnicas indicadas en estudios previos, pliego de condiciones, anexos técnicos y adendas a que hubiere lugar.	Se dio cumplimiento a la obligación contractual y la misma se soporta en las aprobaciones de prototipos de fechas 23 de diciembre de 2019, 10 de enero de 2020 y 20 de enero de 2020 firmadas por las partes.
4	Entregar en la aprobación de prototipos el Plan de Manejo Ambiental donde se especifique la mitigación de los impactos ambientales en el ciclo de vida del producto desde el origen de los materiales hasta la entrega, para su respectiva aprobación por parte de la supervisión	Se remite por parte de Élite Deportiva S.A.S. el plan de manejo ambiental de acuerdo a los parámetros establecidos por la SED. Se aprueba plan de manejo ambiental mediante acta de fecha 10 de enero de 2020. La documentación obra en la carpeta física y en la plataforma SECOP II
5	Si en dichas verificaciones realizadas por parte de la supervisión, los elementos llegaran a presentar daños o deterioros en su estructura, los costos derivados serán asumidos por el contratista.	Durante la presentación de las muestras de los respectivos ítems no se presentaron daños.
6	En caso de ser necesario y para aquellos elementos que lo ameriten, se solicitará por la supervisión, que el contratista bajo su responsabilidad y costo, adelante los respectivos tramites y procesos de verificación, ante entidades certificadoras idóneas, todas las pruebas necesarias para avalar y evidenciar el cumplimiento técnico de los bienes entregados por el contratista, bajo las condiciones solicitadas y exigidas por parte de la Secretaria de Educación del Distrito.	Para la respectiva ejecución del contrato, la supervisión no solicitó pruebas para los ítems contratados.
7	Informar por escrito y concertar con el supervisor del contrato, el cronograma de transporte y entrega de los elementos objeto de la contratación, como máximo tres (3) días hábiles contados a partir de la firma de acta de inicio. Se establecerá cronograma de entrega del total de los elementos; en el cual se deberá establecer el lugar de entrega, fecha de entrega (días hábiles) y hora de entrega, la cual deberá estar en un rango máximo de tres horas. La aprobación del cronograma se realizará por parte de la supervisión el mismo día de	**Fecha de aprobación de cronogramas de entregas:** Cronograma de Entregas: 13 de diciembre de 2019 **Fecha de aprobación de actas de alcance al cronograma de entregas:** • Acta de alcance No. 1: 07 de Febrero de 2020 • Acta de alcance No. 2: 09 de Marzo de 2020 • Acta de alcance No. 3: 24 de Agosto de 2020

	presentación por parte del contratista. En caso de presentar causa justificada para no cumplir con los términos señalados, el supervisor podrá ampliar el plazo sin que se requiera modificación del contrato, siempre que no afecte el plazo de ejecución y se encuentre justificado y aprobado por el supervisor. Lo que se comunicará por escrito. Si por algún motivo se presentan entregas por fuera del cronograma establecido y aprobado, deben ser notificadas de manera inmediata a la supervisión, con el fin de designar un funcionario para el acompañamiento de la entrega. Si el contratista no cumple oportunamente el cronograma de entregas previamente aprobado por la Secretaría de Educación Distrital, se hará acreedor de las sanciones a que hubiere lugar. El contratista, al realizar las entregas en los sitios beneficiados deberá estar acompañado por un delegado de la supervisión, de lo contrario no podrán realizarse las entregas programadas.	La documentación obra en la carpeta física y en la plataforma SECOP II.
8	En caso de presentarse modificaciones a los cronogramas de entrega de elementos, estas deberán ser comunicadas por escrito a la supervisión del contrato con una antelación de mínimo cuarenta y ocho (48) horas, las cuales serán sujetas análisis previa aprobación por parte del supervisor.	Por parte de la supervisión se aprobaron las siguientes actas de alcance al Cronograma de Entregas acorde con la presente obligación: • **Acta de alcance No. 1 del 07 de Febrero de 2020:** Su justificación se basa en la Modificación No. 1 del Contrato 1184444, en la cual se efectúa una prórroga al contrato. • **Acta de alcance No. 2 del 09 de Marzo de 2020:** Su justificación se basa en la Modificación No. 2 del Contrato 1184444, en la cual se efectúa una prórroga al contrato. • **Acta de alcance No. 3 del 24 de Agosto de 2020:** Su justificación se basa en el Acta de Reinicio a la Suspensión No. 3 del Contrato 1184444.
9	Una vez aprobado por el supervisor el cronograma de entrega, el contratista deberá presentar semanalmente un informe sobre el estado de las mismas en cada uno de los colegios en donde se realice entregas, de los bienes objeto del contrato, el cual deberá contener como mínimo: a) Datos generales del contrato (número, fecha de suscripción, objeto, plazo de ejecución, valor inicial, fecha de inicio, fecha de terminación; b) Número de cronograma, lugar de entrega (colegio beneficiado), localidad y listado de elementos	El contratista presento semanalmente los informes de ejecución del contrato de acuerdo a la obligación contractual. En total se presentaron 16 informes, los cuales obran en la carpeta física y en la plataforma SECOP II.

	y/o materiales entregados, cantidad y fecha de entrega; c) Elementos y/o materiales pendientes a entregar y fecha de entrega programada; d) Dificultades presentadas; c) Porcentaje de ejecución contractual y financiera; entre otra información que sea requerida por la supervisión del contrato.	
10	Contemplar los tiempos establecidos por el fabricante para el transporte de mercancía, los trámites de legalización de los registros de importación y el envío de los elementos objeto del contrato, con el fin de cumplir con los tiempos de entrega fijados en el contrato.	El contratista contemplo los tiempos de entrega para dar cumplimiento al cronograma y sus respectivos alcances aprobados por la supervisión del contrato.
11	El contratista, para los casos de los productos que se requiera, tendrá cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio para adelantar todos los trámites de importación y legalización de la mercancía, allegando los certificados correspondientes a la SED. En caso de requerirse más tiempo del aquí establecido, el contratista deberá presentar a la supervisión del contrato la solicitud con las justificaciones documentales que sustenten su petición, la cual será objeto de evaluación y aprobación en un término de dos (2) días. En caso de presentar causa justificada debidamente soportada para no cumplir con el término señalado el supervisor podrá ampliar el plazo sin que se requiera modificación del contrato siempre que no afecte el plazo de ejecución, en caso contrario, se tendrá como incumplimiento por parte del contratista de los plazos aquí establecidos.	El contratista tuvo en cuenta los tiempos de importación establecidos por la SED y procedió a realizar las entregas de acuerdo con el cronograma y sus respectivos alcances aprobados por la supervisión del contrato. Soportes de lo anterior, obran en la carpeta física y en la plataforma SECOP II.
12	Tener a disposición de la Entidad y para efectos de la ejecución del contrato, el personal profesional, técnico y auxiliar adicional que considere necesario para su adecuada ejecución.	El contratista dispuso del personal profesional y técnico, para la respectiva ejecución del contrato acorde con las obligaciones pactadas por la SED.
13	Proveer en todo momento y durante la ejecución del contrato, los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes de la Secretaría de Educación, y de terceras personas. El contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene,	El contratista dispuso durante la ejecución del contrato de las respectivas medidas de higiene, salubridad y seguridad de los empleados que hicieron parte de la ejecución del contrato en concordancia con la ejecución establecida por la SED.

	salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad y los forzará a cumplirlas.	
14	Cumplir con los requerimientos de calidad y las especificaciones técnicas.	El contratista durante la ejecución del contrato cumplió con los requerimientos de calidad y especificaciones técnicas del proceso de contratación.
15	Colocar una marquilla o elemento especial adherido, el cual deberá quedar fijo permanentemente a cada uno de los elementos contratados, este deberá contener el slogan y escudo de la SED, identificación del contratista y los datos del contrato. Dicha marquilla o elemento debe ser concertado y aprobado por la supervisión. Esto para los ítems que por su forma, material y tamaño lo permita, los cuales serán definidos en el momento de aprobación de muestras.	Conforme con la aprobación de prototipos, se indicó a cuáles de los elementos se les debería adherir la marquilla aprobada por la supervisión mediante actas de fecha 23 de diciembre de 2019, 10 de enero de 2020 y 20 de enero de 2020.
16	Asumir los daños que se presenten durante el transporte de los bienes, entregando un nuevo producto de iguales o mejores especificaciones. Dicha obligación cesará una vez se suscriba la correspondiente acta de recibo a satisfacción.	Durante la ejecución del contrato no se presentaron daños de los elementos contratados. Dicha aprobación se sustenta en las Actas de Recibo a Satisfacción firmadas por las partes.
17	Entregar los elementos a satisfacción del supervisor, dentro del plazo establecido	Acorde con el cronograma de entregas y sus respectivos alcances, fueron entregados a satisfacción los elementos contratados, soporte de lo anterior se refleja en las Actas de Recibo a Satisfacción de cada uno de los Colegios beneficiados. La documentación obra en la carpeta física y en la plataforma SECOP II.
18	Elaborar y entregar impreso el instructivo de uso y mantenimiento de cada uno de los bienes adquiridos con la presente contratación, así: Uno (1) por sitio beneficiado, el cual deberá ser suministrado en físico el día de la entrega de los elementos y otro para la Supervisión del contrato. El instructivo deberá contener la información relativa a los elementos a suministrar, teniendo en cuenta por los menos lo siguiente: a. Cuidados, mantenimiento y limitaciones en el uso. b. Identificación del fabricante, indicando nombre, dirección, teléfono, contrato y ciudad.	Se aprueba por parte de la supervisión el manual de uso de los elementos que hacen parte del presente contrato mediante acta de aprobación de fecha 10 de enero de 2020. La documentación obra en la carpeta física y en la plataforma SECOP II.
19	Garantizar que los bienes durante la ejecución del contrato, durante del término de la garantía y posterior a esta, cuenten con el total de repuestos nuevos y originales y personal necesario para el mantenimiento correctivo, velando por el oportuno y normal desarrollo del objeto y obligaciones del contrato.	Durante la ejecución del contrato se contó con el total de elementos para una correcta ejecución y el personal necesario para las respectivas entregas, dando alcance así al normal desarrollo del objeto y obligaciones contractuales por parte de la firma Élite Deportiva S.A.S.

20	Embalar los bienes en la forma necesaria y adecuada, para su total protección y cuidado, impidiendo daños y/o deterioros de los elementos durante el transporte y entrega al Colegio. Solo serán aceptados los bienes aprobados que se encuentren al momento de la entrega en perfecto estado y que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas por la Secretaría de Educación Distrital. El contratista deberá realizar la recogida selectiva de los embalajes, garantizando el orden y aseo en los sitios de entrega.	Las entregas pactadas y los elementos entregados en cada uno de los Colegios evidenciaron un correcto embalaje, durante su transporte y entrega. Dicha evidencia se sustenta en las Actas de Recibo a Satisfacción firmadas por las partes.
21	Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.	Dentro de la ejecución del contrato no se reportaron dificultades por parte del contratista.
22	Participar en las reuniones que el supervisor de la SED, convoque para hacer seguimiento a la ejecución del contrato.	Se efectuó reunión de inicio de ejecución del contrato, en donde se plasmaron y verificaron las obligaciones contractuales. Acta de reunión de fecha 10 de diciembre de 2019. La documentación obra en la carpeta física y en la plataforma SECOP II.
23	Cuando haya lugar, deberá entregar el manifiesto de importación de cada uno de los Bienes presentados en su propuesta, con su respectiva certificación de autorizado como distribuidor de la marca.	Acorde con las aprobaciones de prototipos, los elementos entregados son de producción nacional.
24	Suscribir las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato, las cuales son: INICIACION, RECIBO A SATISFACCION, TERMINACION, LIQUIDACION y cualquier otra acta que resulte con ocasión y ejecución del contrato.	Se suscriben las actas de inicio, recibo a satisfacción y terminación de acuerdo con los tiempos de ejecución establecidos en el contrato.
25	Suscribir el acta de iniciación, máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única.	Teniendo en cuenta que la aprobación de la garantía única del contrato es de fecha 09 de diciembre de 2019, se dio estricto cumplimiento a esta obligación, ya que el Acta de Inicio es de fecha 10 de diciembre de 2019.
26	Garantizar que entre el contratista o el personal que éste utilice para la ejecución de los trabajos y la Secretaría de Educación no existirá vínculo laboral alguno.	Se certifica por parte del contratista que al interior de su empresa se garantiza que el personal contratado para llevar a cabo la ejecución del contrato no tiene vínculo laboral alguno con la Secretaria de Educación. La documentación obra en la carpeta física y en la plataforma SECOP II.
27	Para cumplir con los procedimientos de la SED para el manejo de inventario y de pólizas de seguros, el contratista diligenciará los formatos	Tanto la formalización del proceso de adquisición como los formatos establecidos para la respectiva ejecución del contrato, se efectuaron y publicaron a través de la Plataforma SECOP II.

	requeridos por la SED, en los momentos y lugares que se le definan	
28	Responder por las pérdidas o daños que durante y en ejercicio de sus actividades para el cumplimiento de las obligaciones del contrato, el personal a su cargo ocasione a cualquier persona o a bienes de la SED.	Por parte de los Colegios beneficiados, no se notificaron a la supervisión pérdidas o daños en la ejecución del contrato por parte del personal dispuesto por la firma Élite Deportiva S.A.S.
29	Responder por la pérdida de cualquier elemento o parte que se encuentre en su poder o a la cual se le esté prestando servicio de garantía. Una vez los elementos sean recibidos a satisfacción, esta responsabilidad pasará a ser de la SED.	Tanto por los colegios beneficiados como por el contratista, no se notificaron a la supervisión pérdidas o daños en la ejecución del contrato que afectarán las entregas previstas y aprobadas mediante cronogramas de entrega y sus respectivos alcances.
30	La responsabilidad sobre los elementos objeto del contrato será del contratista. Una vez recibidos los bienes a satisfacción y levantada el acta de supervisión correspondiente, la responsabilidad pasará a la SED.	Se dio cumplimiento a la obligación contractual y una vez fue entregado todo el material didáctico, este pasó a ser responsabilidad de la SED mediante actas de recibo a satisfacción firmadas por los rectores de los colegios beneficiados.
31	Poner en conocimiento de la SED cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.	No se presentaron situaciones irregulares que requiriera de la participación tanto del contratista como de la supervisión del presenten contrato.
32	Los elementos suministrados deberán ser nuevos y de la mejor calidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 5º del Artículo 4 de la Ley 80 de 1993.	Los elementos entregados son nuevos y su verificación se efectuó en cada uno de los colegios beneficiados. Soporte de lo anterior, se valida con el Acta de Recibo a Satisfacción, la cual soporta que dichos elementos están acordes con lo pactado en el contrato ejecutado.
33	El contratista debe prever todos los costos indirectos y directos durante la ejecución del contrato.	Durante la ejecución, el contratista se hizo cargo de los costos directos e indirectos producto del contrato.
34	Dar cumplimiento a los lineamientos señalados en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y a lo indicado en el artículo 2 de ley 1562 de 2012 y los preceptos normativos que los adicionen, modifiquen o deroguen.	Se ha dado cumplimiento a los lineamientos señalados en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y a lo indicado en el artículo 2 de ley 1562 de 2012, con el desarrollo mismo de la ejecución del contrato 1184444 de 2019.
35	En lo posible, dar cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., mediante la cual se democratizan las oportunidades económicas en el Distrito Capital y la promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad.	El desarrollo del proceso de contratación que dio origen al contrato, permite evidenciar que la SED ha sido garante del principio de oportunidades económicas y de la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar.
36	Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios, las demás normas que	Se dio cumplimiento según soporte de pago de parafiscales aportados por el contratista, documentos aportados para la gestión de los pagos

	regulen las relaciones laborales y suministrar al supervisor la información que ésta requiera. Así mismo, tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.	tramitados y los cuales obran en el expediente del contrato y en la plataforma SECOP II para su verificación.
37	Las demás obligaciones que se deriven de esta selección, la propuesta y la naturaleza del contrato.	Por parte de la supervisión a la fecha no se ha requerido otro tipo de obligaciones contractuales adicionales a las ya establecidas en la minuta del contrato.

8. Documentos tramitados ante el contratista:

Adicional a los documentos que se relacionaron en el numeral anterior, la supervisión para efectos de control de la ejecución correcta del contrato, con el propósito de exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del mismo, se comunicó con el contratista a través de los siguientes documentos verificable en el expediente del contrato:

No.	DOCUMENTO	ASUNTO
1	Acta de Reunión de fecha 10/12/2019	Se notifica al contratista sobre sobre la información necesaria requerida para la ejecución del contrato 1184444 de 2019.
2	Acta de alcance No. 1 al cronograma de entregas 07 de Febrero de 2020	Su justificación se basa en la Modificación No. 1 del Contrato 1184444, en la cual se efectúa una prórroga al contrato.
3	Acta de alcance No. 2 al cronograma de entregas 09 de Marzo de 2020	Su justificación se basa en la Modificación No. 2 del Contrato 1184444, en la cual se efectúa una prórroga al contrato.
4	Acta de alcance No. 3 al cronograma de entregas 24 de Agosto de 2020	Su justificación se basa en el Acta de Reinicio a la Suspensión No. 3 del Contrato 1184444.

9. Estado de novedades de calidad

Durante la ejecución del contrato 1184444 de 2019 no se presentaron reclamaciones por parte de los colegios beneficiados con la dotación del material didáctico, según documentos verificables en el expediente del contrato y en el archivo de la Dirección de Dotaciones Escolares.

En adelante, el uso y destinación de los elementos entregados será de responsabilidad exclusiva de los rectores/as en su calidad de ordenadores de gasto de las Instituciones Educativas Distritales conforme a los procesos y procedimientos adoptados por la Secretaría de Educación del Distrito.

10. Expediente contractual:

Todos los soportes de ejecución del Contrato 1184444 de 2019 con la firma ÉLITE DEPORTIVA S.A.S. se pueden verificar en la plataforma del SECOP II y en carpeta física del Contrato, dando cumplimiento a la obligación que le asiste al supervisor de remitir oportunamente a la Oficina de Contratos las actuaciones resultantes de la ejecución contractual. Prueba de lo anterior, consta en los siguientes documentos:

MEMORANDO	FECHA DE RADICACIÓN
I-2019-108314	09 DE DICIEMBRE DE 2019
I-2019-110013	12 DE DICIEMBRE DE 2019
I-2019-111368	18 DE DICIEMBRE DE 2019
I-2019-112245	20 DE DICIEMBRE DE 2019
I-2019-113270	26 DE DICIEMBRE DE 2019
I-2019-113961	27 DE DICIEMBRE DE 2019
I-2020-13323	11 DE FEBRERO DE 2010
I-2020-24388	09 DE MARZO DE 2020

Nota: A partir del 24 de marzo de 2020 y en desarrollo al estado de emergencia sanitaria y calamidad pública, establecidos en el Decreto 087 del 16 de marzo de 2020 "Por el cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.", Decreto 090 del 19 de marzo de 2020 "Por el cual se adoptan medidas transitorias para garantizar el orden público en el Distrito Capital, con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 del 2020", Decreto 091 del 22 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto 090 de 2020 y se toman otras disposiciones" y Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generado por la pandemia del Coronavirus CIVID-19 y el mantenimiento del orden público", y las demás disposiciones impartidas, se procedió a suspender el contrato No. 1184444 de 2019, teniendo en cuenta que por el aislamiento preventivo de todas las personas, decretado a nivel nacional, no es posible realizar las entregas pactadas de los bienes adquiridos mediante la presente contratación. Que, con base en las circunstancias descritas anteriormente, la supervisión y el contratista determinaron de común acuerdo suspender la ejecución, a efecto de lograr el cumplimiento del objeto contractual a total satisfacción. De acuerdo a lo anterior, las actuaciones realizadas en adelante, fueron publicadas en la plataforma SECOP II, para dar alcance a la publicación de los documentos que hacen parte de este contrato.

11. Conclusiones:

Consecuente con la información relacionada en el presente informe, se infiere el cumplimiento de obligaciones por parte del contratista y de la supervisión en los términos del Contrato de Compraventa No. 1184444 de 2019.

Así mismo, la Supervisión puede concluir que las especificaciones técnicas de los elementos contratados, aseguran calidad de los productos y no se hace necesario realizar modificaciones, salvo que existan mejoras en las características técnicas del material didáctico.

Proyectó: Gladys Julieth Munévar Suarez - Contratista Dirección Dotaciones Escolares